



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega, Doctor en Derecho Jorge Rivero Evia, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva del mismo, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, procediendo el Magistrado Presidente a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento, en representación del área solicitante; la Maestra en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa, Coordinadora Jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, y por las empresas participantes el ciudadano Gonzalo Rosique Rosique por AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., y el ciudadano Pedro Ernesto Álvarez Montalvo por SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.-

Esta sesión tiene por objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 11/2019**, que se

realiza para la contratación del servicio de aseguramiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos financieros que serán considerados para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte.-----

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. Las empresas participantes en este concurso son AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., y SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA. -----

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **siete de octubre del presente año**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la que se dio contestación a las dudas que las empresas inscritas para participar plantearon por escrito, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **veintiuno del mes que transcurre**, se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas de los participantes y de apertura de ambas, ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas, cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, motivo por el cual fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy a las once horas con cuarenta y cinco minutos**. -----

El día de hoy a las once horas con treinta minutos, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., y SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente Licitación. -----

El análisis realizado a la documentación administrativa y legal dio



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

como resultado que las personas morales AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., y SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, cumplen con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. Seguidamente, se procedió a la revisión detallada de la documentación de las propuestas técnicas presentadas conforme a los documentos requeridos en el numeral 5.2 de las bases de esta licitación, la cual dio como resultado que la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos técnicos solicitados. En cuanto a la empresa SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento, por presentar incompleta la información del documento 17 de la propuesta técnica, ya que no incluyó la minuta de la visita de inspección, y en su lugar anexó carta en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce en su totalidad el edificio de este Tribunal, así como las características y condiciones especiales de los equipos e instalaciones que se mencionan en el anexo técnico de las bases de la presente licitación, la cual no sustituye a dicha acta. De igual forma, dicha empresa no se presentó el día veinticuatro de septiembre del presente año, para realizar la visita de inspección prevista en la notificación en la que se hace la aclaración con respecto a la fecha en la cual se realizaría dicha visita, la cual fue recibida el día veinte de septiembre del año que transcurre, siendo obligatorio realizar dicha visita de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del punto 3.1 de las bases de la presente licitación que a la letra dice: "La asistencia de todos los participantes o representantes, en su caso, a la visita de inspección es de carácter obligatorio; en caso de no hacerlo así, será causa suficiente para su descalificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán." Cabe mencionar que en la junta de aclaraciones realizada a las once horas del día siete del presente mes, se dio respuesta a la pregunta 09, página 05, punto 3.1, efectuada por la persona moral MAPFRE MÉXICO, S.A., que a la letra dice: "...Pregunta 09, página 05, punto 3.1. Entendemos que será motivo de descalificación el no presentarse a la visita de

3

inspección, ya que este será un requisito obligatorio para continuar con el proceso de licitación. **Favor confirmar. RESPUESTA: Se confirma. ...** Asimismo, se hace mención que las precisiones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones aclaran los conceptos establecidos en las bases de la licitación, relativo a la información del objeto de la misma y se agregan a ellas como adición para que surtan los efectos señalados en el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. En tal virtud y por los motivos antes expuestos, no se procedió al análisis de la propuesta económica de la empresa SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, por lo que en vista de lo anterior se propone su descalificación, con fundamento en el inciso **G** del numeral **8** de las bases de esta licitación que a la letra dice: "**8.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ... **G)** NO haber realizado la visita a las instalaciones, de conformidad con el **punto 3.1.**; ..." -----

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de la propuesta económica de AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., conforme a los documentos requeridos en el **numeral 5.3** de las bases de esta licitación, la cual dio como resultado que la citada persona moral cumple con los documentos solicitados con motivo de este procedimiento. El análisis realizado a las propuestas de acuerdo a los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, dio como resultado que AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de la materia se hace constar que se verificó que la empresa en mención no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

la Secretaría de la Función Pública.-----

En atención al dictamen emitido respecto del análisis de las propuestas presentadas por las personas morales referidas con antelación, conforme a las Bases de la licitación, y con fundamento en los preceptos legales invocados y en las bases de la presente licitación, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, determina lo siguiente: -----

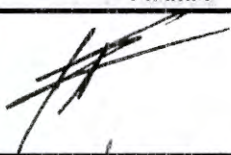
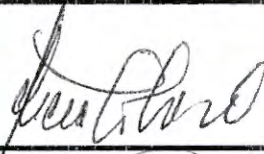
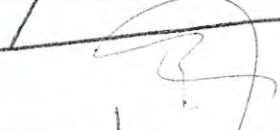
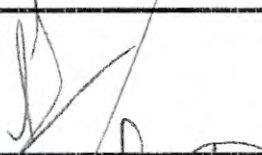
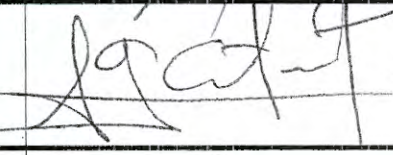

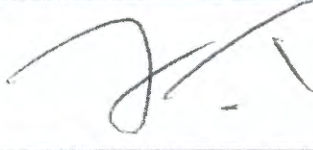
**PRIMERO.** Con fundamento en el inciso **G** del numeral **8** de las bases de esta licitación, se **DESCALIFICA** la propuesta presentada por la persona moral **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

**SEGUNDO.** En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, la póliza para la prestación del servicio de aseguramiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo a la Licitación Pública Número "**PODJUDTSJ-CA 11/2019**" por un monto de **\$771,385.15 M.N. (setecientos setenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos con quince centavos, moneda nacional).**--

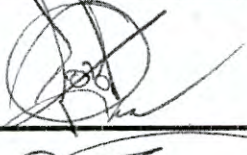
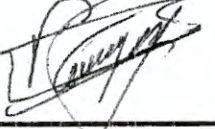
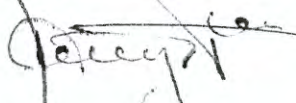
No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **doce horas** del día **treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve**, por las personas que participaron en este acto.-

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA LIGIA AURORA CORTÉS ORTEGA.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ARQUITECTO FELIPE G. CANTÓN PUERTO	
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PUBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

**POR LOS LICITANTES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	C. GONZALO ROSIQUE ROSIQUE.	
SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.	C. PEDRO ERNESTO ÁLVAREZ MONTALVO.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.-----

